

VISTO:

La necesidad la incorporar progresivamente el uso de papel reciclado y/o ecológico en los ámbitos donde se utilizan gran cantidad de documentos; y

CONSIDERANDO:

El artículo N° 41 de la Constitución Nacional que dice: **“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano”**;

Que, uno de los desafíos que encuentran los diferentes actores sociales y gubernamentales en la actualidad es adaptarse a las nuevas tecnologías sin perder de vista el desarrollo sostenible, satisfaciendo las necesidades del presente, y garantizando el equilibrio entre el cuidado del ambiente y el bien común, y;

-Que el cambio climático es el problema ambiental más grave a nivel global desde hace décadas, trastocando las condiciones de vida, como la alimentación, los sistemas productivos, la actividad económica en general, entre otros. A su vez, produce alteraciones importantes en los ecosistemas a escala internacional.

Que, en Argentina se producen anualmente 1.762.000 (un millón setecientos sesenta y dos mil) toneladas de productos de papel. Para su fabricación se utiliza como materia prima un 45% de celulosa y un 55% de papel que se recicla, la cual es comparativamente alta a nivel mundial y sigue creciendo.

Que, para fabricar una tonelada de papel se utilizan alrededor de 17 árboles teniendo en cuenta que un árbol proporciona oxígeno para que respiren 3 personas al día.

Que se calcula que el 90% de la basura generada en las oficinas públicas es papel y cartón, por lo cual es imprescindible que se tomen acciones para generar conciencia de uso racional y ahorro en las dependencias municipales. El papel forma parte de la actividad cotidiana, y que el patrón de consumo, excesivo, se encuentra naturalizado por los individuos, lo cual requiere de políticas sumamente estrictas y amplias para cambiar los patrones de consumo, estimulando el ahorro y reciclaje del papel y el cartón.

Que los trámites y actividades que realiza la administración pública son registrados en documentos de archivo tales como actas, resoluciones, órdenes administrativas, circulares, oficios y demás documentos de apoyo. Un alto porcentaje de estos documentos tienen como soporte físico el papel desde su creación o recibo.

Que, existe en el mercado papel ecológico hecho del bagazo de caña que ofrece alta calidad de impresión, buen registro de color y óptimo desempeño en todas las tecnologías de impresión.

Que, la decisión de optar por la utilización de papel ecológico y/o reciclado se encuadra en el compromiso de este Distrito de afianzar las políticas y medidas de mejora continua en materia medioambiental.

Que, el Departamento Ejecutivo debe dar el ejemplo para estimular a las entidades privadas y cuidar entre todo el ambiente.

Que, es de público conocimiento los efectos que provoca en el ambiente y seres vivos la tala de árboles y producción de papel.

Por todo lo expuesto,

el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la utilización progresiva de papel reciclado y/o ecológico para la impresión de todos los documentos en el ámbito del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Entiéndase por papel reciclado y/o ecológico, aquellos en el que 100% de las fibras utilizadas para el procesamiento de fabricación son recicladas y sin blanquear o blanqueadas con procesos libres de cloro.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los recursos necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: Invítese a los vecinos, instituciones públicas, privadas y organizaciones de nuestra ciudad a adherir a la presente, utilizando el papel reciclado y/o ecológico.

ARTÍCULO 5°: Solicítese a la Presidencia del HCD, que resuelva priorizar la digitalización de los archivos, antes que el uso de papel impreso en las sesiones, a fines de contribuir a la disminución del uso del mismo.-

ARTÍCULO 6°: Realícese por parte del Departamento Ejecutivo y el Legislativo una amplia difusión de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorío. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.371 con fecha 24/05/2023.